

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
| 1.º de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 16 de Noviembre de 1961

Núm. 259

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carburno bacteridiano, y vulgarmente llamada Carburno en el ganado bovino del término municipal de Garrafe de Torío y que fue declarada oficialmente con fecha de 18 de Septiembre de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de Octubre de 1961.

El Gobernador Civil,

4984 Antonio Alvarez Rementería

### Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 1.566 del año actual, incoado contra D.ª María García García, de Viñayo, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 21 de Marzo de 1952, se ha dictado con fecha 23 de Octubre próximo pasado, un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D.ª María García García, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada doña María García García, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en León, a tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Daniel Zarzuelo.

4953

Don Daniel Zarzuelo Polo Delegado Provincial de Trabajo de León,

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.565 del año actual incoado contra D. Francisco González Torija, de Viñayo, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 21 de Marzo de 1952, se ha dictado con fecha 23 de Octubre próximo pasado, un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Francisco González Torija, de Viñayo, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Francisco González Torija, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Daniel Zarzuelo.

4951

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León,

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.565 del año actual, incoado contra D. Agustín García Fernández, de Viñayo, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 21 de Marzo de 1952, se ha dictado con fecha 23 de Octubre próximo pasado, un acuerdo que, copiado literalmente, dice: «Que procede imponer e impongo a D. Agustín García Fernández, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Agustín García Fernández, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Daniel Zarzuelo.

4952

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### CONCESIONES

Examinado el expediente de caducidad de la concesión otorgada a D. José Farpón Alvarez por Resolución del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 30 de Abril de 1957, de un aprovechamiento hasta 600 litros de agua por segundo del río Bernesga, en la jurisdicción del pueblo de Santa Lucía, término municipal de La Pola de Gordón, con destino a la recogida de residuos carbonosos que arrastra el agua.

Resultando que se ha comprobado que las obras del aprovechamiento citado no coinciden con las del proyecto aprobado que sirvió de base a la concesión, tanto en la situación de toma, — ya que en el proyecto figuraba aquella en el río y se ha construido adosándola al desagüe del lavadero de la «Vasco Leonesa» — como en dimensiones, puesto que se proyectaron unos canales trapeziales de base menor de 1,10 metros y 1,50 metros de altura, habiéndose construido estos canales rectangulares de 0,40 por 0,40 metros.

Resultando que ha sido dada audiencia al concesionario en el expediente de caducidad instruido, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes y han emitido sus preceptivos informes el Ingeniero encargado del Servicio y la Abogacía del Estado.

Considerando que teniendo presente que en las condiciones 2.ª y 13.ª de la concesión, se dispone, respectivamente, que «las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado» y que «la caducidad de esta concesión se producirá por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores», así como lo preceptuado en el artículo 158 de la Ley de Aguas, en el sentido de que las concesiones de aprovechamientos de aguas caducarán por no haberse

cumplido las condiciones y plazos con arreglo a las cuales hubieren sido otorgadas, procede, por incumplimiento de la cláusula primeramente citada, declarar la caducidad de la concesión, con pérdida de la fianza constituida, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 69 y 105 de la Ley General de Obras Públicas de 13 de Abril de 1877.

Considerando que al decretarse la caducidad debe quedar obligado el concesionario a demoler las obras construídas en terrenos de dominio

público, dejando el cauce del río libre de obstáculos a los efectos del curso de las aguas.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables a la caducidad de la concesión.

Esta Comisaría de Aguas a resuelto:

1.º).—Decretar la caducidad de la concesión de que se trata, con pérdida de la fianza constiuida, remitiéndose el Resguardo correspondiente a la Delegación de Hacienda

de la provincia de León, a los efectos de su incautación por el Tesoro.

2.º).—Que el concesionario queda obligado a demoler las obras correspondientes a este aprovechamiento, que hayan sido ejecutadas en terrenos de dominio público, en el plazo de quince (15) días, dejando libre el curso del río.

Valladolid, 6 de Noviembre de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

5071 Núm. 1599.—265,15 ptas.

## Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES							
			Especie	Balances del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Ovejas salidas	
Ninguna.....										

León, 10 de Octubre de 1961.—El Jefe del Servicio (ilegible).

4983

## Administración municipal

Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 del corriente mes, aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de construcción de muro en el paseo del Malecón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público el citado proyecto, para que durante el plazo de quince días pueda presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos consignados.

León, 10 de Noviembre de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares.

5134

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 del corriente mes, aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de reforma de la plaza de Santo Domingo y construcción de Casa Consistorial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el citado proyecto, para que durante el plazo de quince días pueda presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 10 de Noviembre de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares.

5135

## Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Comercial Industrial Pallarés, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñoz, contra D. José Luis Santurio de la Torre, de este domicilio, sobre pago de 3.135,00 pesetas de principal, más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes muebles embargados a dicho deudor y que a continuación se relacionan:

Pesetas

1.º—Un aparato de radio marca «Philis», de cinco lámparas, al parecer pequeño, con su corres-

pondiente voltímetro, en estado de seminuevo, valorado en..... 1.000

2.º—Una lavadora eléctrica marca «Lakey», en perfecto estado de funcionamiento, valorada en. 2.500

3.º—Una cocina de gas butano, de la Casa Corcho, de dos hornillos y horno, valorada en..... 1.500

4.º—Una estufa de gas butano, marca «Fortis», valorada en..... 2.000

TOTAL..... 7.000

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintinueve de Noviembre actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

5124 Núm. 1606.—160,15 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de la Sociedad «Cándido González y Cía. S. A.», de esta capital, contra D. Manuel Garrido Maurín, vecino de La Espina, en reclamación de 37.036,35 pesetas, más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes embargados que se describen así:

1.—Cuarta parte en proindiviso de la casa habitación sita en La Espina, conocida con el nombre de «Casa de hijos de Alvaro Maurín», de unos noventa y seis metros cuadrados el todo, compuesta de planta baja, dos pisos y bohardilla, que linda: derecha entrando, hijos de Tomás Martínez; izquierda entrando, carretera que va a La Coruña; frente, carretera, y espalda, con más de esta herencia. Valorada esta cuarta parte en 30.000 pesetas.

2.—Séptima parte proindiviso del prado denominado «El Chumin», sito en La Reguera, parroquia de Bodenaya, concejo de Salas, de una extensión de una hectárea y veintiséis áreas aproximadamente, que linda: Norte, con hijos de Domingo Rubio y por los demás vientos, con camino público. Valorada esta séptima parte en 10.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de Diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, que pueden examinar los interesados; que las cargas o gravámenes que existieran quedarán subsistentes y el rematante se subroga e ellas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.  
5078 Núm. 1604.—170,65 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Astorga*

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos ejecutivos que se

tramitan en este Juzgado, de que se hará referencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El señor D. Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una como demandante D. Emilio Mures Quintana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, carretera Madrid-Coruña, núm. 32, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez y dirigido por el Letrado D. Manuel Revuelta; y de la otra como demandado D. Maximino Solís Solís, mayor de edad y vecino de León, calle de Barahona, 3-3.º, izquierda, declarado en rebeldía, sobre reclamación de doce mil pesetas de principal y seis mil doscientas ochenta pesetas con noventa y cinco céntimos de gastos de protesto, intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado D. Maximino Solís Solís, y con su importe hacer cumplido pago al actor D. Emilio Mures Quintana, de la cantidad de doce mil pesetas, importe de las tres letras de cambio acompañadas con la demanda, doscientas ochenta pesetas más con noventa y cinco céntimos de los gastos de los protestos, y la de otras seis mil pesetas en que por ahora y sin perjuicio de liquidación definitiva se calculan para intereses, costas y gastos, así como las que el efecto se causen hasta el total cumplimiento de este fallo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma y modo que determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Martínez Sánchez.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado declarado rebelde D. Maximino Solís Solís, se expide el presente edicto en Astorga, a seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.  
5038 Núm. 1608.—189,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Ponferrada*

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue proce-

dimiento de apremio para la ejecución de la sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador D. Mario Nieto Taladriz, hoy, por cese en el ejercicio de tal profesión, por el también Procurador D. Francisco González Martínez, representando a la entidad Banco de Bilbao, S. A., domiciliada en Bilbao, contra D. José Antonio López Vega, mayor de edad, vecino de Cubillos del Sil, por la que fue condenado éste a pagar al actor la cantidad de siete mil pesetas, importe de una letra de cambio, ciento treinta y ocho pesetas más de gastos de protesto, el interés legal de tales cantidades y las costas.

En tal proceso se embargó, tasó y saca a pública y primera subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, y hora de las once, el bien siguiente:

Casa de una sola planta, sita en Las Ventas del Cachón, término de Cubillos del Sil, de forma rectangular, de unos nueve metros de fachada y unos ocho metros y cincuenta centímetros de fondo, constituida de mampostería y techada de pizarra. Linda: frente u Oeste, camino público; derecha entrando Sur, y espalda Este, terreno de Josefa Vega; izquierda Norte, terreno de Ignacio Ramos; tiene a su entrada una parcela de terreno destinada a huerta y jardín de unos veintisiete metros cuadrados, que se comprende dentro del lindero frente u Oeste de la casa. Tasado en setenta y seis mil pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo el precio de tasación del bien embargado, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Los licitadores, para participar en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del precio de tasación.

Tercera.—El bien objeto de la subasta está trabado con la siguiente carga preferente, según resulta de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad del partido: Anotación de suspensión, tomada con fecha quince de Julio último, de embargo por cuantía de quince mil pesetas para asegurar las responsabilidades pecuniarias que pudieran declararse contra el demandado don José Antonio López Vega en sumario 129 de 1961 del Juzgado de Instrucción de Ponferrada, por estafa, contra dicho José Antonio López Vega.

Cuarta.—No existen títulos de propiedad del bien objeto de la subasta.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a tercero.

Dado en Ponferrada, a ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Eduardo Prada Guzmán. — El Secretario, Fidel Gómez.

5104 Núm. 1607.—228,40 ptas

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende ejecución de sentencia dictada en proceso seguido sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, a instancia del Procurador D. Nicanor Fernández Trigales y Asenjo, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Gabriela Caballero Huerta, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, contra D.<sup>a</sup> Teresa-Zulema López Castro, mayor de edad, asistida de su esposo D. Francisco Hermo Vázquez, ella vecina de esta localidad y él en ignorado paradero, y contra los desconocidos herederos de D. Avelino Lago Villar, se embargó, como de la propiedad de dichos demandados y a garantizar la suma de veinte mil pesetas, importe de las rentas debidas y no satisfechas y las costas, y se saca a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación, los bienes siguientes:

- 1.º Cinco secadores marca «Eva», tasados en tres mil pesetas cada uno.
- 2.º Cuatro sillones de peluquería de señora, valorados en quinientas pesetas cada uno.
- 3.º Nueve sillas metálicas, tasada cada una en doscientas cincuenta pesetas.
- 4.º Una máquina eléctrica de hacer permanente, valorada en tres mil pesetas.
- 5.º Cuatro espejos de pared, de un metro cuadrado, valorado cada uno en trescientas pesetas.
- 6.º Una mesa, valorada en doscientas setenta y cinco pesetas.
- 7.º Una lámpara eléctrica de tres bombillas, valorada en doscientas pesetas.
- 8.º Cuatro apliques de luz, tasado cada uno en setenta y cinco pesetas.
- 9.º Una estantería, valorada en setecientos cincuenta pesetas.
10. Un mostrador, valorado en mil pesetas.
11. Un reposacabezas, valorado en cien pesetas.
12. Dos vitrinas, valorada cada una en mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día uno de Diciembre próximo, a las once horas, y que tales bienes muebles se encuentran depositados en poder de D. Antonio-Jesús Barros del Puerto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, calle Calvo Sotelo, número 34, en donde pueden ser examinados, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar

parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Eduardo Prada. — El Secretario, Fidel Gómez.

5130 Núm. 1605.—212,65 ptas.

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende procedimiento de apremio, dimanante de autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de don Aquilino Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Peranzanes, contra don José Gómez Merayo, también mayor de edad, labrador y vecino de Toral de Merayo, sobre pago de diez y seis mil cuatrocientas diez pesetas de principal, y siete mil pesetas más que se calculan por ahora y sin perjuicio para gastos y costas; se embargó como de la propiedad de dicho demandado Sr. Gómez Merayo, y se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, y bajo el tipo de tasación, los bienes que a continuación se describen y radicantes todos en el pueblo y término de Toral de Merayo y que son los siguientes:

1.ª Casa situada en Toral de Merayo, término municipal de Ponferrada, en una calle sin nombre, en el barrio del Merayo o de la Iglesia, sin número, compuesta de planta baja y un piso, de unos noventa metros cuadrados de extensión superficial, linda: frente o entrada, terreno del propio deudor; derecha entrando, casa de Teresa Rodríguez; izquierda, Lagar del de Candelas, y espalda, herederos de Tomás Asenjo. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

2.ª Otra casa en el mismo pueblo y barrio, compuesta de planta baja y un piso, sin número, de unos setenta metros cuadrados de extensión, linda: frente, camino servidumbre, derecha entrando, casa de Joaquín Carrera; izquierda, Francisco Gómez Raimúndez, y espalda, terrenos del propio deudor. Valorada en veintidós mil pesetas.

3.ª Solar en el mismo pueblo y barrio, de cinco áreas de extensión, linda: Norte, doña Genoveva Gómez y otros; Sur, Juan Reguera; Este, camino, y Oeste, las casas antes reseñadas. Valorado en cuatro mil pesetas.

4.ª Prado regadío en «El Coto», término de Toral de Merayo, de

unas trece áreas y media, linda: Norte, Alonso Voces, hoy herederos de Justo Arias; Sur, José Rodríguez; Este, herederos de Justo Arias, y Oeste, Angel Rodríguez. Valorado en trece mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de Diciembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero, careciéndose de títulos de propiedad, y que de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de este partido, no aparece gravamen ni carga alguna contra dichos bienes.

Dado en Ponferrada, a siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario, F. G. de Enterría.

5088 Núm. 1600.—236,25 ptas.

#### Anulación de requisitoria

Por la presente se anuncia que han quedado sin efecto las requisitorias publicadas con fecha 22 de Agosto de 1957, para busca y captura de Antonio Jiménez Jiménez, de 18 años en aquella fecha, soltero, hijo de Bernardo y Rosario, natural de Modino, vecino de Mansilla de las Mulas, en la causa que contra él y otro se instruyó por robo, núm. 8 de 1957, por haber sido reducido a prisión.

Valencia de Don Juan, a 7 de Noviembre de 1961.—El Juez de Instrucción, César Mallo. 5017

#### ANUNCIO PARTICULAR

#### Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne

D. Cesáreo Martínez, Depositario Recaudador de los fondos de esta Comunidad, pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad y a todos los que hayan regado con aguas de la presa de esta Comunidad, la cobranza voluntaria de las cuotas que a cada uno le corresponde pagar en el presente año, se hará en casa del Sr. Depositario, en Marne, los días 19, 20 y 21 del presente mes.

Se les recuerda que los que en los citados días no hayan hecho efectivas sus cuotas sufrirán los recargos que determina el artículo 9 de las Ordenanzas de esta Comunidad, sin más aviso.

Marne, 11 de Noviembre de 1961. El Depositario, Cesáreo Martínez.

5084 Núm. 1602.—57,75 ptas.